

**ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 002-2014-CA**

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 002-2014-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Mariscal José de la Mar N° 1263, oficina 601, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, RAÚL DÍAZ DÍAZ, con DNI N° 10315960, y por su Apoderado, JAVIER ENRIQUE MARIO RIZO PATRON LARRABURE, identificado con DNI N° 07864551, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por Rita Roxana Comejo Lanao, identificada con DNI 10543561, y por Carmen Milagros Graham Ayllón, identificada con DNI. N° 07776762, facultadas según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto "Inca Manco Capac" "Padre Aldamiz", "Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa" de Juliaca Puerto Maldonado y Tacna respectivamente (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de Mayo 2014, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 002-2014-CA (en adelante, **El Contrato**), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** áreas en los aeropuertos indicados, las que mediante Addendum 01 en los aeropuertos de Juliaca, Tacna y Puerto Maldonado y por Addendum 03 se incrementaron las áreas en los aeropuertos de Juliaca y Puerto Maldoando, conforme se detalla a continuación:



SEDE	ÁREA m ²
Juliaca	217.00
Puerto Maldonado	280.00

El 15 de Julio del 2019, mediante Carta N° TLM-GMR-158-2019, el **USUARIO INTERMEDIO**, solicitó a **AAP** el incremento de metraje (en 35 m²) del área de estacionamiento de equipos en el Aeropuerto Juliaca, por cuanto incorporará un nuevos equipo a sus operaciones.

Las partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de modificar las áreas para el estacionamiento de equipos del **USUARIO INTERMEDIO** destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra, prevista en la Cláusula Segunda de **El Contrato**.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Las Partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Modificar el área para el estacionamiento de equipos destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra en el Aeropuerto de Juliaca, prevista en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda de **El Contrato**, quedando establecido que la nueva área será conforme se detalla a continuación:

Aeropuerto	Área (m ²)			Uso	Ubicación
	Original	Adicional	TOTAL		
Juliaca	217.00	35.00	252.00	Espacio para equipos de Rampa	Plataforma de Rampa, de acuerdo al Plano de Señalización de Plataforma, el mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante de la presente adenda, como Anexo A .

- 2) Modificar, respecto al Aeropuerto de Juliaca, el Anexo 2 de El Contrato “Relación del Equipo con el que debe contar el USUARIO INTERMEDIO para la prestación de los Servicios Esenciales”, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción
06	Escaleras manuales
01	Planta Eléctrica
02	Faja transportadora de carga y/o equipaje
02	Tractor remolcador de dollies y carretas
10	Carretas portaequipajes
02	Planta eléctrica
02	Enfriadores de frenos para aeronaves
01	Generador eléctrico

- 3) Añadir una cláusula anticorrupción a El Contrato, de acuerdo al siguiente tenor.

NORMATIVIDAD SOBRE ANTICORRUPCIÓN

AAP declara conocer y aceptar que **EL USUARIO INTERMEDIO** está comprometido en forma estricta al cumplimiento de la Ley N° 30424 - Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas por el Delito de Cohecho Activo Transnacional y normas conexas que amplíen la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas (ley peruana). Asimismo, **AAP** declara estar en cumplimiento de cualquier otra ley, norma, directiva y reglamento que prohíba la corrupción y/o el lavado de activos en la República de Perú.

Las prácticas ilegales enmarcadas en la Ley N° 30424 - Ley que Regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas y el Decreto Legislativo N° 1352 – Decreto Legislativo que amplía la responsabilidad administrativa de las Personas Jurídicas, así como otras prácticas ilegales que para nuestro marco regulatorio son considerados como delitos no son aceptados, por lo que las Partes se reservan el derecho de resolver el Convenio cuando exista evidencia que los accionistas, representantes legales, los empleados, o subcontratistas de **AAP** hayan incurrido en dichas prácticas ilegales

En virtud de ello, **AAP** se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para contar con una Política Anticorrupción y Reglas Anticorrupción, y asimismo, **AAP** declara, que en caso tome conocimiento de cualquier acto no ético o ilícito vinculado a personal del **USUARIO INTERMEDIO**, denunciará de manera inmediata a través del Canal Somos Éticos del **USUARIO INTERMEDIO**. (Ver Anexo B)

Finalmente, **EL USUARIO INTERMEDIO** se compromete a compartirle a **AAP** cualquier otro lineamiento ético que defina al interior de la Compañía, con la finalidad de que **AAP** considere su adherencia al mismo

TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 5 entrarán en vigencia a partir del 01 de Agosto de 2019.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

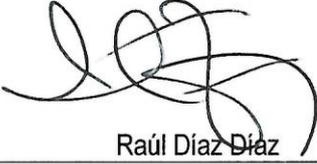
Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2014-CA, y su respectivo Addendum N° 1, 2, 3 y 4 en tanto no se opongan al presente acuerdo.



R. ORTIZ



Suscrito en Miraflores, el 08 de NOVIEMBRE de 2019

AAP	USUARIO INTERMEDIO
 Raúl Díaz Díaz	 Rita Roxana Comejo Lanao
 Javier Enrique Mario Rizo-Patrón Larrabure	 Carmen Milagros Graham Ayllón



R. ORTIZ



ANEXO A

JULIACA



DETALLE	M2
ÁREA ACTUAL 	217.00
ÁREA NUEVA 	35.00
ÁREA TOTAL	252.00



ANEXO B

POLITICA ANTICORRUPCION Y REGLAS ANTICORRUPCION ANEXO II: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

- 1) Identificamos y cumplimos los requisitos legales, reglamentarios, así como los compromisos que asumimos voluntariamente en cada uno de nuestros procesos.
- 2) Capacitamos, sensibilizamos y concientizamos a nuestros colaboradores en temas referidos a calidad, seguridad y salud ocupacional, medio ambiente, anticorrupción, seguridad física, AVSEC y seguridad operacional.
- 3) Promovemos un ambiente de apertura y confianza, incentivando una cultura de reporte voluntario y confidencial de todo acto y/o condición que afecten nuestros procesos, requisitos legales, reglamentarios y voluntarios, en el canal de denuncias y otros canales declarados por el Sistema Integrado de Gestión, no tomando acciones punitivas ni represalias.
- 4) Gestionamos la función de cumplimiento y prevención del fraude, soborno, y otros actos de corrupción, y sancionamos su incumplimiento, garantizando la independencia y autoridad en nuestro Encargado de Prevención.
- 5) Sancionamos la negligencia y las violaciones a la legislación, reglamentación, políticas organizacionales, procedimientos y cualquier otro requisito adoptado de forma voluntaria por nuestra organización.
- 6) Fortalecemos y damos continuidad a la cultura ética de la organización, buscando su frecuente renovación tomando acción oportuna ante posibles irregularidades que afecten los valores y la reputación de la misma.
- 7) Prohibimos actos de corrupción y de soborno dentro del negocio y promovemos una cultura de integridad y honestidad con nuestras partes interesadas.
- 8) Escuchamos las propuestas de nuestros colaboradores y alentamos su participación activa en el desarrollo de nuestros procesos.
- 9) Buscamos la mejora continua de nuestros procesos y del desempeño de nuestro Sistema Integrado de Gestión.



R. ORTIZ

